

*ORDEN de 27 de diciembre de 2005, por la que se fija el precio público a percibir por la venta de publicaciones editadas por la Consejería.*

De conformidad con el artículo 145.1 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo de 10 de enero de 1989, determinó los bienes, servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos, autorizando en su punto 1.º a todas las Consejerías y Organismos Autónomos la percepción de precios públicos por la venta de las ediciones que publiquen.

El artículo 145.2 de la citada Ley 4/1988 dispone que la fijación o revisión de la cuantía de los precios públicos se efectuará, previo informe preceptivo de la Consejería de Economía y Hacienda, por Orden de la Consejería que los perciba o de la que dependa el órgano o ente receptor. En ese último caso, la fijación o revisión se hará a propuesta del ente.

En su virtud, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda,

#### DISPONGO

Artículo único. Fijación de la cuantía de los precios públicos.

El precio público a percibir por la venta de las publicaciones editadas por la Consejería de la Presidencia que a continuación se relacionan, queda fijado en las cuantías que se indican que incluyen el Impuesto sobre el Valor Añadido:

a) Ley del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación (Colección textos legales, título núm. 33).

Precio público: 2,32 euros.

b) Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (Colección textos legales, título núm. 34).

Precio público: 7,52 euros.

c) Ley de Parejas de Hecho (Colección textos legales, título núm. 35).

Precio público: 1,56 euros.

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de diciembre de 2005

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
Consejero de la Presidencia

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 10 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se hace pública la concesión de una subvención nominativa a la Universidad Internacional Menéndez Pelayo.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la concesión de una subvención nominativa a la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, para financiar la celebración del encuentro «Hacienda Local en España: Perspectivas en el marco de la reforma del gobierno local» por importe de 15.000 euros (quince mil euros), que se imputarán a la

aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.00.442.02.81 A.4 del Presupuesto de gastos de la Consejería de Gobernación.

Sevilla, 10 de noviembre de 2005.- El Director General, Juan Osuna Baena.

*RESOLUCION de 9 de diciembre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, de concesión de subvenciones en el área de formación y promoción, sensibilización e investigación sobre voluntariado al amparo de la Orden que se cita, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de voluntariado a entidades sin ánimo de lucro y Universidades Públicas Andaluzas y se efectúa su convocatoria para el año 2005.*

Vista la Orden de la Consejería de Gobernación de 15 de febrero de 2005 (BOJA núm. 44, de 4 de marzo de 2005), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de voluntariado a entidades sin ánimo de lucro y Universidades Públicas Andaluzas y se efectúa su convocatoria para el año 2005.

Vista la propuesta de la Comisión de Valoración de fecha 6 de septiembre de 2005. Y en base de los siguientes:

#### ANTECEDENTES

Primero. Se han presentado 124 solicitudes de subvención al amparo de lo dispuesto en la mencionada Orden, valorándose como favorables 84 y desfavorables 40, de las cuales 6 han sido presentadas fuera de plazo, 2 no han presentado documentación, 22 se referían a proyectos competenciales de otras Consejerías y 10 por falta de dotación presupuestaria.

Segundo. Por la Comisión de Valoración se han cumplido los requisitos de tramitación, conforme al procedimiento establecido en la Orden reguladora.

Tercero. Se han atendido los criterios de valoración establecidos en la Orden reguladora, así como las disponibilidades presupuestarias, para el Área de Formación y Promoción, sensibilización e investigación sobre Voluntariado.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula las subvenciones y ayudas públicas otorgadas en materias de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

II. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

III. En el artículo 20 de la Ley 2/2004, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio, se recogen las normas especiales en materia de subvenciones y ayudas públicas.

IV. El Título III de la Ley 3/2004, respecto a las normas reguladoras de subvenciones.

V. La competencia para resolver viene atribuida por el art. 8.2 de la Orden de 15 de febrero de 2005, de la Consejería de Gobernación, que establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro en materia de voluntariado y se efectúa la convocatoria pública de las mismas en el presente ejercicio, disponiendo en su artículo 7 que la competencia para resolver las solicitudes tramitadas en el ámbito provincial, conforme al procedimiento

competitivo, corresponde al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía, por delegación expresa de la Consejera de Gobernación.

En virtud de lo expuesto y evaluados los proyectos presentados en la Comisión de Selección constituida al efecto el día 6 de septiembre de 2005.

#### PROPONGO

Conceder a las Entidades sin ánimo de lucro relacionadas en el Anexo las subvenciones detalladas en las cuantías y para los presupuestos aceptados asimismo relacionados, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.11.488.00.31H.6.

El plazo para la ejecución, contado a partir de la fecha de materialización efectiva del pago, será el señalado en el Anexo.

El abono de la subvención se hará efectivo mediante un único pago, en aplicación de lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

La justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y del gasto total de la actividad subvencionada, se realizará ante el órgano concedente, en el plazo de cuatro meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo de ejecución, mediante la aportación de los siguientes documentos justificativos:

a) Relación de facturas originales o fotocopias compulsadas del gasto total de la actividad subvencionada. Dichas facturas deberán contener los siguientes datos:

- Deben emitirse a nombre de la entidad beneficiaria de la subvención con indicación de su CIF.
- Datos identificadores de quien expide la factura (número, nombre o razón social, CIF y domicilio).
- Descripción clara de la prestación del servicio o suministro.
- Desglose del IVA y/o retenciones IRPF.
- Fecha y firma de quien la expide.

b) Los justificantes que afecten a retribuciones por colaboración de personal figurarán en recibos en los que se hará constar el carácter de las mismas, su cuantía, nombre y DNI

del perceptor firmante y la correspondiente retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

c) En caso de gastos de personal contratado por la Entidad se deberá aportar las nóminas y los TCs correspondientes al período de duración de la actividad subvencionada.

d) Certificado acreditativo de que el importe de la subvención ha quedado registrado en la contabilidad del beneficiario, con expresión del asiento contable realizado.

e) Declaración responsable del representante legal de la Entidad, en el que se haga constar que las facturas justificativas corresponden efectivamente a pagos realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención, y que éstas no han sido presentadas ante otras Administraciones Públicas como justificativas de ayudas concedidas por aquellas.

f) Presentar una memoria técnica explicativa en la realización de actividades subvencionadas y de la cuenta justificativa de los fondos utilizados, recogiendo el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinaron la concesión de la subvención, las actividades desarrolladas, el calendario de actuaciones, el colectivo beneficiario del proyecto, y el lugar donde se ha desarrollado.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, será notificada a la Entidad Local beneficiaria dentro del plazo de diez días a partir de la fecha en que se dicte. Contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**ANEXO**

EXP.	ENTIDAD	CIF	TITULO PROGRAMA	AEPTADO €	CONCEDIDO €
CG05/03	Coordinadora Comarcal "ALTERNATIVAS"	G-11297728	Curso de Formación de Voluntariado en Familia y Jóvenes	1.600	1.600
CA-58P/05	CÁRITAS DIOCESANA DE CÁDIZ Y CEUTA	Q-1100194-H	IV Encuentro de Voluntarios	3.500	3.500
CA-85P/05	Delegación Diocesana del Movimiento Scout Católico de Jerez	G-11611613	III Jornadas de Voluntariado	2.500	2.500
CG05/30	Coordinadora "BARRIO VIVO"	G-11247343	Prevención de las Drogodependencias y Marginación Social	1.600	1.600
CG05/40	FAME	G-11600459	Semana Cultural de la Mujer	1.500	1.600
CG05/45	AMBAE	G-11446598	Campaña de Sensibilización	1.500	1.500
CA-2P/05	AFA "VITAE"	G-11425709	Programa de Asistencia y Apoyo social	1.500	1.500
CG05/01	Comité Ciudadano AntiSida del C.G.	G-11329778	Formación para la prevención	1.500	1.500
CG05/17	Coordinadora "AGOSTO"	G-11245214	Voluntari@s de la conciencia V	1.620	1.620
CA-5P/05	Asociación "ANDAD", Madres Unidas Contra las Drogodependencias	G-11209079	Fomento y dinamización del asociacionismo juvenil	1.500	1.500
CA-9P/05(a)	Asociación Gaditana de Esclerosis Múltiple, "AGDEM"	G-11383676	VII Jornadas Provinciales	1.500	1.500
CG05/08	Asociación de Mujeres "VICTORIA KENT"	G-11278066	Cursos de Formación para voluntarios/as	1.500	1.500
CG05/34	Asociación Contra la Droga "TESORILLO"	G-11265782	Curso de Formación para el Voluntariado	1.500	1.500
CA-27P/05	Agrupación de Voluntarios Medioambientales de Barbate "TRAFALGAR"	G-11599347	Educación Ambiental II	1.500	1.500
CA-57P/05	Asociación para la mediación social "EQUA"	G-11413820	Sensibilizac. y Captación de voluntarios	.533,40	1.533,40
CA-10P/05	A. "La Comunidad"	G-11048139	"La Comunidad" 2005	1.500	1.500
CA-23P/05	Federación Provincial "RENOVACIÓN"	G-11548880	Formación y promoción del voluntariado	1.950	1.950
CA-24P/05	Junta Local de la A.E.C.C. de San Fernando	Q-28197564	Formación del voluntariado	1.500	1.500
CA-35P/05	A. ASIQUIPU "Si quieres puedo"	G-11353497	Proyecto Frontera	1.500	1.500
CA-36P/05	Asociación para la defensa contra la anorexia y bulimia "ADAB"	G-11571106	Programa para voluntarios	1.500	1.500
CA-41P/05	A.F.A. "LA AURORA"	G-11472172	Programa de atención domiciliaria	1.500	1.500
CA-63P/05	ARCADIA -CÁDIZ	G-11477906	Difusión y captación de voluntarios	1.500	1.500
CA-78P/05	A. de ayuda al toxicómano, ALAT	G-11083292	Formación para jóvenes voluntarios	1.500	1.500,00
CG05/12	Asociación "JARCA"	G-11319209	Formación/Reciclaje Voluntarios	1.500	1.500
CA-13P/05	Coordinadora "RENACER"	G-11668027	INTERVOL II	.682,21	1.682,21
CA-16P/05	A.F.A. -CONIL	G-11513223	Sensibiliz., captación y formación de voluntarios	1.500	1.500

EXP.	ENTIDAD	CIF	TITULO PROGRAMA	ACEPTADO €	CONCEDIDO €
CA-17P/05	Asociación "MUNDO VITAL"	G-11398898	Formación y promoc. del Voluntariado	1.500	1.500
CA-21P/05	A.F.A. "FARO DE CHIPIONA"	G-11580065	Formación en Alzheimer para voluntarios	1.500	1.500
CA-29P/05	Asociación Gaditana "Encuentros de Familia"	G-11795291	Formación de mediadores/as	1.500	1.500
CA-32P/05	Asociación Gaditana de Espina Bífida e Hidrocefalia	G-11392396	Formación del voluntariado, igualdad desde la diferencia	1.500	1.500
CA-42P/05	Asociación Gaditana de Emigrantes Retornados "A.G.A.D.E.R."	G-11232931	Jornadas sobre derecho social comunitario y tramitación de pensiones extranjeras	1.500	1.500
CA-46P/05	A.E.C.C -El Puerto de Sta. Mª	G-28197564	Formación y mejora para el Voluntariado	1.631,62	1.631,62
CA-53P/05	KALAHARI	G-11535895	Cursos de formación sobre inmigración para voluntarios	1.500	1.500
CA-56P/05	A. de pensionistas y jubilados "S. Isidro"	G-11650389	Voluntarios en acción para la tercera edad	1.872,77	1.872,77
CA-61P/05	CEPA, Colectivo de Prevención e Inserción de Andalucía	G-41041013	Formación y reciclaje del voluntario/a	1.500	1.500
CA-62P/05	Asociación Gaditana de Mujeres con Cáncer de Mama, A.GA.MAMA	G-11471208	Sensibilización y concienciación de los voluntarios/as de A.GA.MAMA	1.500	1.500
CA-68P/05	Asociación Cultural Independiente	G-11661520	III Encuentro de Voluntariado Rural	1.500	1.500
CA-71P/05	Fed. Asoc. Y Colect. de Mujeres de la Comarca Rural de Jerez "Sol Rural"	G-11748316	El voluntariado femenino en la comarca rural de Jerez	1.500	1.500
CA-74P/05	A. sociocultural para la mujer del campo "La Jara"	G-11266145	Fundamentos de Informática	1.500	1.500
CA-84P/05	A. de Mujeres "ODISEA"	G-11669306	Introducción a Windows XP e Internet	1.500	1.500
CA-87P/05	REDEIN, Federación de Asociaciones de Lucha contra las drogodependencias, sida y patología dual	G-11268760	Formación del Voluntariado sin ánimo de lucro	1.500	1.500
CA-88P/05	A. portuense de discapacitados físicos, "LA GAVIOTA"	G-11213560	VolunTIC	1.500	1.500
CA-89/05	As. Pro-afectados de las drogas "PUERTAS ABIERTAS"	G-11708062	Sensibilización y Formación del Voluntariado Social	1.500	1.500
CA-91P/05	A. de discapacitados, DISARCOS	G-11734027	III Campaña de concienciación, sensibilización y captación de voluntarios	1.500	1.500
CA-98P/05	Asociación PROSALUD	G-11700424	Voluntariado social. Participando en activo.	1.500	1.500
CA-9P/05(b)	Asociación Gaditana de Esclerosis Múltiple, "AGDEM" (COORDINADORA DE SALUD)	G-11383676	I Jornada sobre salud y voluntariado: Sumando Esfuerzos	3.974	2.802
CA-44P/05	CÁRITAS DIOCESANA DE JEREZ	Q-1100065-J	Formación y animación del Voluntariado	24.196,46	3.500
CG05/11	Asociación de Transplantados, Donantes y Cardíacos "TRASDOCAR"	G-11551728	La enfermedad cardiovascular y el voluntariado	2.400	1.500
CG05/18	Federación de AA.MM. "EL DESPERTAR"	G-11366564	Técnica de comunicación social para fomento del voluntariado	2.000	1.500

EXP.	ENTIDAD	CIF	TITULO PROGRAMA	ACEPTADO €	CONCEDIDO €
CG05/48	ASANSULL	G-11017415	Curso de Formación para delegados tutelares	5.411,94	1.600
CA-19P/05	Asociación Síndrome de Down de Cádiz y Bahía "LEJEUNE"	G-11277407	Campaña de difusión y sensibilización social	4.200	1.500
CA-80P/05	Asociación Madre Coraje	G-11681616	Programa Integral para la motivación del Voluntariado de Madre Coraje	3.860	2.500,00
CG05/02	AECC, Junta Local - Algeciras	G-28197564	Promoción y Captación de Voluntarios en el cáncer	1.600	1.500
CG05/16	AFA Campo de Gibraltar	G-11339884	Captación, Formación y Seguimiento	2.561,14	1.620
CG05/23	Asociación "TROTAMUNDOS"	G-11553781	ENTÉRATE	2041	1.600
CG05/55	Coordinadora "ABRIL"	G-11231842	ABRIL -"DASVA"	15.474,84	1.500
CA-51P/05	A.F.A. -VEJER DE LA FRA.	G-11565033	Formación, Sensibilización y Promoción del Volunt.	2000	1.500,00
CG05/10	Asociación de Esclerosis Múltiple C.G., ADEM CG	G-11518487	CONÓCENOS	2.000	1.500
CG05/15	FLAPA	G-11043007	Cómo fomentar y mejorar el trabajo en la AMPAS	1.900	1.500
CA-6P/05	Asociación de Discapacitados "ESPÉRIDA"	G-11706355	Fomentemos el Voluntariado	1.580	1.500
CA-40P/05	A. de minusválidos físicos y sensoriales "Virgen del Carmen"	G-11213683	Sensibilización social	1.800	1.500
CA-45P/05	A. Jerezana de Ayuda a Afectados VIH/SIDA "SILOÉ"	G-11696382	Promoción del Voluntariado Social y Sensibilización y Captación	3.485	2.374
CA-70P/05	Fundación C.E.S.JE (Proyecto Hombre Provincia de Cádiz)	G-11631686	Formación y apoyo al Voluntariado	7.859	2.374
CA-22P/05	FLAPA -ROTA	G-11385556	SOLIDARIOS	1.700	1.500
CA-26P/05	Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de Chiclana, "ARCHI"	G-11282068	III Jornadas para Mediadores Voluntarios en la prevención del consumo del alcohol en el entorno juvenil	3.600	2.000
CA-31P/05	AVV "LAS TRES TORRES"	G-11256443	Desarrollo del voluntariado en el ámbito vecinal	3.148,24	1.500
CA-39P/05	A. de padres de niños autistas de Cádiz	G-11020989	II Jornadas sobre autismo dirigidas al voluntariado	1.800	1.500
CA-43P/05	Colectivo de Educación Social y No Violencia "BUENAESPINA"	G-11725389	Formación a voluntarios en resolución de conflictos en la Educación	2.000	1.800
CA-59P/05	Asociación de Familiares y Enfermos de Epilepsia, A.F.E.D.E.	G-11450210	III Campaña de Sensibilización Global sobre Epilepsia	25.436,08	1.500
CA-64P/05	FLAMPA "La Primera"	G-11699055	Voluntari@s en acción	3.807,87	1.500
CA-65P/05	Congregación Sagrados Corazones, SS.CC.	Q-4100083-G	Campaña de sensibilización a jóvenes y niños	2.226	1.500
CA-69P/05	EE.PP. Sagrada Familia (SA.FA.)	Q-2300032-F	SAFAZULES: Formar en valores	3.500	1.500

EXP.	ENTIDAD	CIF	TITULO PROGRAMA	ACEPTADO €	CONCEDIDO €
CA-77P/05	A. de Familiares de Enfermos Mentales, AFEMEN	G-11253648	Programa de Formación y Promoción del Voluntariado en Salud Mental	2.000	1.500
CA-4P/05	Federación Gaditana de Personas con Discapacidad Física (FEGADI)	G-11073509	VODI: Voluntarios para la discapacidad	2.920	2.300
CA-7P/05	Asociación de Transplantados de Corazón "ATCOR -CÁDIZ"	G-11798014	La enfermedad cardiovascular	3.540	1.640
CA-8P/05	AFA "POR ELLOS"	G-11441946	Continuación con la formación integral del Voluntariado	2.500	1.500
CA-28P/05	Asociación de Familiares y Enfermos de Parkinson, "BAHÍA DE CÁDIZ"	G-11591302	Tratamiento de rehabilitación integral y sensibilización social sobre Parkinson	2.000	1.500
CA-30P/05	Asociación de Educadores "Nuestro Barrio"	G-11545761	Jornadas sociales "Los derechos de los invisibles"	1.989,81	1.500
CA-37P/05	"ALZHE", Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Cádiz	G-11458510	Formación de voluntariado social en la Asociación	19.488,08	1.500
CA-54P/05	COLEGADES	G-11772985	Jornadas de Proyección de la Federación COLEGAS	1.600	1.500
CA-55P/05	A. de afectados por trastornos de ansiedad y agorafobia "A.G.O.S."	G-11546843	Campaña de sensibilización social hacia la ansiedad, la depresión y trastornos asociados	1.660	1.500
CA-60P/05	Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía (APDHA)	G-41502535	Fomentar el voluntariado social en los distintos ámbitos de actuación de la Asociación	1.600	1.500
CA-81P/05	AVV "S. Jerónimo de Bonanza"	G-11325230	Haciendo amigos	1.700	1.500
CA-92P/05	A.L.C.E.R. BAHÍA GADITANA	G-11036266	Promoción de actitudes solidarias y formación de voluntarios	3.114,86	1.500

Cádiz, 9 de diciembre de 2005.- El Delegado del Gobierno, José A. Gómez Periñán.

*RESOLUCION de 9 de noviembre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se acuerda la distribución de transferencias a los ayuntamientos con mayor presión migratoria, al amparo de la Orden que se cita que regula la distribución de transferencias a los ayuntamientos andaluces para la nivelación de servicios municipales vinculados a la acogida y la integración de inmigrantes.*

Vista la Orden de esta Consejería de 30 de septiembre de 2005 (BOJA núm. 200, de 13 de octubre), por la que se regula la distribución de transferencias a los ayuntamientos andaluces para la nivelación de servicios municipales vinculados a la acogida y la integración de inmigrantes que establece en su artículo 4 los indicadores y la forma de reparto para la distribución de los créditos consignados en el Presupuesto de la Junta de Andalucía destinados a dicha finalidad.

Con base en los criterios de valoración señalados en el referido artículo y respetando lo establecido en el artículo 5, la citada Orden distribuye los créditos entre los municipios andaluces con mayor presión migratoria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la mencionada Orden, corresponde a la Delegación del Gobierno

en cada provincia realizar las transferencias, para lo que se ha habilitado la correspondiente dotación presupuestaria.

En virtud de cuanto antecede,

DISPONGO

Primero. Distribuir la cantidad de 716.962,68 euros, correspondientes a la nivelación de servicios municipales vinculados a la acogida e integración de inmigrantes en los municipios de la provincia de Málaga con mayor presión migratoria, atribuyendo a los municipios que corresponden por aplicación de los criterios establecidos en el artículo 4 de la Orden de 30 de septiembre de 2005, las cantidades que se indican en el Anexo.

Segundo. Aprobar, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.09.00.18.29.463.00.31.J el gasto correspondiente a las transferencias resultantes, que se harán efectivas en un solo pago para cada ayuntamiento, de conformidad con el calendario autorizado por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía y Hacienda.

Tercero. Declarar estos gastos con carácter «en firme». En el plazo de tres meses a partir de la materialización del